

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 25 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4876

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de febrero al 4 de marzo de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	147,40	152,93
Billete pequeño (2)	145,93	152,93
1 dólar canadiense	117,48	122,47
1 franco francés	18,18	18,86
1 libra esterlina	216,58	224,70
1 libra irlandesa (4)	172,33	178,79
1 franco suizo	67,85	70,40
100 francos belgas	262,51	272,36
1 marco alemán	58,13	58,23
100 liras italianas (3)	9,00	9,90
1 florin holandés	49,66	51,52
1 corona sueca	18,69	19,49
1 corona danesa	15,22	15,36
1 corona noruega	19,39	20,22
1 marco finlandés	25,85	26,85
100 chelines austriacos	792,38	826,06
100 escudos portugueses (5)	106,85	111,39
100 yens japoneses	83,51	85,47

Otros billetes:

1 dirham	15,81	16,47
100 francos CFA	36,55	37,68
1 cruzeiro	0,11	0,12
1 bolívar	10,24	10,56
1 peso mejicano	0,82	0,85
1 rial árabe saudita	41,83	43,12
1 dinar kuwaití	498,50	513,92

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 27 de febrero de 1984.

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

4877

ORDEN de 4 de enero de 1984 por la que se concede la homologación de Laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Mos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre) que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A: Control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes al Laboratorio Asistencia Técnica y Control de Calidad de la Construcción, S. L. (A. T. Control), de Oropesa del Mar (Castellón de La Plana), José Ribera Forner, 28.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de enero de 1984.

SAINZ DE ROZAS

Mos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

4878

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la corrección del error material deslizado en el texto concesional por el que se autorizaron a «Caolines de Vimianzo, S. A.», las obras de desviación parcial de las aguas del río Lavandeira, en término municipal de Vimianzo (La Coruña).

Comprobado el error material deslizado en el texto concesional por el que se autorizaron a «Caolines de Vimianzo, S. A.», las obras de que se ha hecho mérito.

Esta Dirección General ha resuelto corregir el error material deslizado en el texto concesional, por el que se autorizaron a «Caolines de Vimianzo, S. A.», las obras de que se trata, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 1983, página 1219, en cuya parte dispositiva y condición octava, donde dice «... río Vimianzo...»; deberá decir: «... río Lavandeira...».

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

4879

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-T-275.3, «Obras complementarias. Caminos de servicio y accesos a fincas colindantes en la CN-420, puntos kilométricos 519,600 al 522,350. Tramo: Intersección Cooperativa-Intersección Aeropuerto (Reus-Tarragona)». Término municipal de Reus.

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto en 16 de mayo de 1983, publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español», de esta ciudad, de fecha 8 de septiembre de 1983; «Boletín Oficial de la provincia de fecha 27 de septiembre de 1983 «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de septiembre de 1983, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 7 y 8 de marzo de 1984, a partir de las diez treinta horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios afectados, que son los comprendidos en la relación que figura adjunta.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Reus, los titulares de bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de sus arrendatarios, aparceros y demás interesados que concurren, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y el último recibo de la contribución o alquiler.

Tarragona, 20 de febrero de 1984.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Leopoldo Brezmes del Río.—3.042-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela		Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie expropiada — m ²	Linderos
MOPU	Catastro				
25	61-14	«Suco, S. A.». Obispo Borrás, 2. Tarragona	Erial	3.187	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Guadalupe y José Bofarull mediante camino; O., aguas Riudecanyas.
26	59-1	Guadalupe y José Bofarull Gil. Paseo San Juan, 87. Barcelona	Avellanos	2.247	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Guadalupe Bofarull mediante camino; O., «Suco, S. A.».
27	59-1	Guadalupe y José Bofarull Gil. Paseo San Juan, 87. Barcelona	Avellanos	8.549	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., José Casas Colom mediante torrente; O., Guadalupe Bofarull Gil.
29	63-29	José Casas Colom. Arrabal Robuster, número 26. Reus (Tarragona)	Avellanos	2.309	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Magdalena Canadell mediante torrente; O., Guadalupe Bofarull Gil mediante torrente.
29-1	63-29	José Casas Colom. Arrabal Robuster, número 26. Reus (Tarragona)	Avellanos	988	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., Magdalena Canadell mediante torrente; O., Guadalupe Bofarull mediante torrente.
30	22-25	Magdalena Canadell Prat y Juana Martorell Canadell. Arrabal, 58. La Canonja (Tarragona)	Frutal riego	1.500	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Juan Tomás; O., José Casas mediante torrente.
30-1	22-25	Magdalena Canadell Prat y Juana Martorell Canadell. Arrabal, 58. La Canonja (Tarragona)	Frutal riego	2.054	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., Juan Tomás; O., José Casas.
31	22-27	Juan Tomás Senant e Inés Senant. Arrabaleta, 8. La Canonja (Tarragona)	Avellanos	1.494	N., CN-420; S., resto finca matriz; E. y O., Magdalena Canadell.
31-1	22-27	Juan Tomás Senant e Inés Senant. Arrabaleta, 8. La Canonja (Tarragona)	Avellanos	1.018	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E. y O., Magdalena Canadell.
32	22-28	Magdalena Canadell Prat y Juana Martorell Canadell. Arrabal, 58. La Canonja (Tarragona)	Frutal riego	1.063	N., CN-420; S., resto finca matriz; E. y O., Juan Tomás Senant.
32-1	22-28	Magdalena Canadell Prat y Juana Martorell Canadell. Arrabal, 58. La Canonja (Tarragona)	Frutal riego	1.331	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E. y O., Juan Tomás Senant.
33	22-30	Juan Tomás Senant e Inés Senant. Arrabaleta, 8. La Canonja (Tarragona)	Avellanos	1.089	N., CN-420; S., resto finca matriz; E. y O., Magdalena Canadell.
33-1	22-30	Juan Tomás Senant e Inés Senant. Arrabaleta, 8. La Canonja (Tarragona)	Avellanos	1.284	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., camino; O., Magdalena Canadell.
34	22-28	Magdalena Canadell Prat y Juana Martorell Canadell. Arrabal, 58. La Canonja (Tarragona)	Frutal y riego	576	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., camino; O., Juan Tomás.
35	22-28 60-1	Dolores, Teresa y María Asunción Font Lamarca y María Antonia Cortés Font de Rubinat.—Notificaciones: Máximo Blasco Font, Paseo San Gervasio, 34. Barcelona	Frutal y riego	901	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Antonio Rovira; O., camino.
35-1	62-22 60-1	Dolores, Teresa y María Asunción Font Lamarca y María Antonia Cortés Font de Rubinat.—Notificaciones: Máximo Blasco Font, Paseo San Gervasio, 34. Barcelona	Frutal riego	2.259	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., Antonio Rovira; O., camino.
36	60-6	Antonio Rovira Llauredó. Rambla Nova, 58-60. Tarragona	Viñedo	1.759	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., José María Qué Mercadé; O., Dolores Font.
36-1	60-6	Antonio Rovira Llauredó. Rambla Nova, 58-60. Tarragona	Viñedo	1.617	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., Ramón Olivé; O., Dolores Font.
37	60-6	José María Qué Mercadé. Arrabal, 20. La Canonja (Tarragona)	Viñedo	209	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Ramón Olivé; O., Antonio Rovira.
38	60-6	Ramón Olivé Gavalda. Nueva, 29. La Canonja (Tarragona)	Viñedo	989	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., «Caipira»; O., José María Qué.
39	60-4	Ramón Olivé Gavalda. Nueva, 29. La Canonja (Tarragona)	Viñedo	1.179	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., «Caipira»; O., Antonio Rovira.

Número de parcela		Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie expropiada — m ²	Linderos
MOPU	Catastro				
40	17-2	«Caipira». Mas Ricart, 6. La Canonja (Tarragona)	Frutal	2.261	N., CN 420; S., resto finca matriz; E., José María Guinovart; O., Ramón Olivé.
41	17-2	José María Guinovart Solé y Antonia Solé Urpi, Arrabal, 53. La Canonja (Tarragona)	Frutal y viñedo.	1.407	N., CN 420; S., resto finca matriz; E., José Canadell; O., «Caipira».
43	17-1 17-8 16-11	José Canadell Giné, Nueva, 1. La Canonja (Tarragona)	Viñedo	1.764	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Antonio Ventosa Pascual; O., José María Guinovart Solé.
44	16-11	José Canadell Giné, Nueva, 1. La Canonja (Tarragona)	Viñedo	180	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., Antonio Ventosa Pascual; O., José Canadell.
46	16-6	Antonio Ventosa Pascual, Avenida Victoria, 16, ático A. Tarragona	Frutal	1.155	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., camino; O., José Canadell.
46-1	16-6	Antonio Ventosa Pascual, Avenida Victoria, 16, ático A. Tarragona	Frutal	2.249	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., camino; O., José Canadell.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4880

REAL DECRETO 3540/1983, de 14 de diciembre, de otorgamiento de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona C, subzona A, denominada «Mero».

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona A, denominado «Mero», y teniendo en cuenta que ENIEPSA posee la capacidad técnica y económica necesaria, que propone trabajos razonables con inversiones superiores a las mínimas reglamentarias, y que es la única solicitante, procede otorgarle el mencionado permiso.

En su virtud a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se otorga a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), el permiso de investigación de hidrocarburos que con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich a continuación se describe:

Expediente 1.318.—Permiso «Mero», de 26.076 hectáreas, y cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral, cuyos vértices son los siguientes:

Vértices	Latitud (N)	Longitud (E-GW)
1	Línea de la costa	0° 45'
2	40° 40'	Línea de la costa
3	40° 40'	0° 55'
4	40° 32'	0° 55'
5	40° 32'	0° 52' 50"
6	40° 28'	0° 52' 50"
7	40° 28'	0° 45'

Art. 2.º El permiso de investigación que se otorga queda sujeto a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, así como a las ofertas de la adjudicataria que no se opongan a lo que se especifica en el presente Real Decreto y a las condiciones siguientes:

Primera.—La titular, de acuerdo con su propuesta, viene obligada a realizar, durante los tres primeros años de vigencia del permiso, y en el área del mismo, trabajos de investigación entre los que se incluye una campaña sísmica por un importe mínimo de 20 millones de pesetas.

En el caso de continuar la investigación después del tercer año de vigencia, la titular, de acuerdo con su propuesta, viene obligada a perforar un sondeo de exploración que deberá estar acabado antes de finalizar la vigencia del permiso.

Segunda.—En el caso de renuncia total del permiso antes de finalizar la vigencia, la titular deberá justificar, a plena satisfacción de la Administración, haber cumplido con lo dispuesto en la condición primera anterior.

Tercera.—De acuerdo con el contenido del artículo 28 del Reglamento en vigor, la inobservancia de las condiciones primera y segunda lleva aparejada la caducidad del permiso.

Cuarta.—La caducidad del permiso será únicamente declarada por causas imputables a la titular, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 30 de julio de 1976. Caso de renuncia parcial, serán de aplicación las prescripciones del capítulo VIII del propio cuerpo legal.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

MINISTERIO DE CULTURA

4881

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional «Fray Luis de León» (Lenguas Eslavas), edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1983 «Boletín Oficial del Estado» de 25 siguiente, por la que se convoca el Premio Nacional «Fray Luis de León» (Lenguas Eslavas), edición de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Francisco Rodríguez Agradados y don José Alsina Clota, designados por la Junta Nacional de Universidades.

Don Antonio Tovar Llorente, designado por la Real Academia Española.

Doña Isabel Vicente Esteban, designada por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Juan Eduardo Zúñiga Amaro, designado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.